



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 02 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 001-2025-PEAH-CRLP-400Has-TOCACHE, de fecha 02 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2008-PEAH/DE, de 30 de julio del 2008, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento maderable en Tocache", con un costo total de inversión de S/ 733,156.52, con una meta física de 400 has de plantones agroforestales, dotación de capacitación, fortalecimiento de organización, comercialización y asistencia técnica, con un plazo de ejecución de 1095 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N°029-2022-PEAH/DE, de fecha 03 de marzo de 2022 se conformó la comisión de recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache", integrada por los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Marco Antonio VÉLEZ DE VILLA ROMERO	Presidente
CPC. Durvis Carol RODRÍGUEZ GONZALES	Secretaria
Ing. Julio César CASTRO FABIAN	Miembro

Que, mediante INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, suscrito por el Ing. Marco A. Vélez de Villa Romero, Presidente Comisión de Recepción y Liquidación Py. "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache", adjuntado como anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

"(..)

META FÍSICA

Instalación de 400 hectáreas de plantaciones forestales, mediante el cumplimiento de las siguientes metas específicas:

- Instalación de 04 viveros para la producción de 215,000 plantones de diferentes especies forestales.
- Capacitación y fortalecimiento a 295 familias en temas de organización, comercialización, autogestión y manejo técnico forestal.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Asistencia técnica a 295 familias en temas vinculados a la producción de plantones, instalación y manejo de plantaciones forestales.
- Instalación de cuatro viveros para producción de plantones.
- Producción de 215,000 plantones de diferentes especies forestales.
- Reforestación de 400 has, 200 has bajo el sistema agroforestal en parcelas con suelos degradados y 200 has en zonas ribereñas.
- Capacitación y Fortalecimiento de 02 organizaciones del Comité de Productores Forestales.
- Implementación de Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto.

El costo total de las valorizaciones físicas es de S/ 664,553.69, del Costo Real de la obra equivale a S/ 603,292.32. Como resultado de la comparación entre el Costo Total Valorizado y Costo Real del Proyecto, se tiene una diferencia positiva de S/ 61,261.37, indicador que demuestra ejecutar la Obra por Administración Directa, ha originado un ahorro al estado.

VALORIZACIÓN FÍSICA	PARCIAL S/
1. PROYECTO PRINCIPAL	653,388.00
2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	11,165.69
COSTO TOTAL VALORIZADO	664,553.69

VALORIZACIÓN FINANCIERA	PARCIAL S/
1.- TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	614,184.18
2.- SALDO TOTAL DE ALMACÉN	0.00
3. BIENES DURADEROS	-14,255.96
4. TOTAL MATERIALES DE OTROS PY	770.00
5. TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	2,594.10
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO (1-2-3+4+5)	603,292.32

BALANCE FINAL	PARCIAL S/
COSTO TOTAL VALORIZADO	664,553.69
COSTO REAL DEL PROYECTO	603,292.32
DIFERENCIA - DEDUCTIVO	61,261.37

CONCLUSIONES:

- Las actividades físicas y financieras ejecutadas a través del Proyecto de Inversión Pública: Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache, durante el período comprendido desde el año 2008 hasta el año 2010, con un presupuesto total de S/ 733,156.52, financiado con Fondos del Tesoro Público, han contribuido satisfactoriamente al cumplimiento de la meta física evaluativa de reforestación de 365 has de plantaciones forestales, con dotación de capacitación, asistencia técnica y el fortalecimiento de organizaciones, se han ejecutado en 1,095 días calendario.
- El Costo Total Valorizado (liquidación técnica) de la obra es de S/ 664,553.69.
- El Costo Real del proyecto (liquidación financiera) es de S/ 603,292.32.
- El presupuesto del Deductivo de Cierre, equivale a S/ 68,602.83.

(...)"

Que, mediante Informe N° 001-2025-PEAH-CRLP-400Has-TOCACHE, de fecha 02 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Marco A. Vélez de Villa Romero – **Presidente Comisión de Recepción y Liquidación** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache" ejecución 2008-2011, solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del correspondiente Acto Resolutivo, para lo cual adjunta 02 archivadores conteniendo la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención (896 folios) y 01 CD conteniendo el archivo digital de la Liquidación;

Que, para el presente caso de manera supletoria se aplica la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, que en su numeral 10.05 establece: de la Comisión y Recepción y Liquidación de la Obra (...): "El Proyecto de Resolución





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Directoral de Aprobación de la liquidación final Técnica y Financiera, que debe de firmar la máxima autoridad administrativa, previa aprobación de la Dirección de Obras o la que hace sus veces (área ejecutante del proyecto) y previo visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial";

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera y el Deductivo de Cierre del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache", en mérito al informe técnico expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

BALANCE FINAL	PARCIAL S/
COSTO TOTAL VALORIZADO	664,553.69
COSTO REAL DEL PROYECTO	603,292.32
DIFERENCIA - DEDUCTIVO	61,261.37

Artículo Segundo.- REMITIR; el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Reforestación con fines de protección del suelo y aprovechamiento Maderable en la provincia de Tocache", a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Alto Huallaga, a efectos que proceda al cierre del Proyecto en su oportunidad ante el sistema de INVIERTE.PE.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Administración, Oficina de Control Interno, y demás Órganos del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

